



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2008, las ordenanzas reguladoras de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio y de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, reguladora de la misma, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces, provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padilla de Arriba, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Juan Andrés García Gutiérrez